



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial allegado por la secretaria de educación municipal de esta ciudad. Queda para proveer. Tuluá, 04 de marzo de 2022.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0613

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00120-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: GLADYS RESTREPO CASTAÑO.

DEMANDADO: OLGA LUCÍA PULGARÍN.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle del Cauca, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se allega por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la ALCALDÍA MUNICIPAL de esta ciudad, solicitud donde requiere información "...referente al Registro actualizado de Embargos y Remanentes con el que cuenta su Despacho, específicamente respecto al proceso ejecutivo con Rad. 2019-00120-00...", con el fin de dar respuesta a una solicitud que realizó la demandante en esta dependencia municipal.

De lo anterior, y de la revisión efectuada al proceso, habrán de realizarse las siguientes apreciaciones:

1. Con auto interlocutorio Nro. 0794 del 05-04-2019 se ordenó "...DECRETAR el embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue la demandada OLGA LUCÍA PULGARÍN, identificada con C.C No. 29.200.136, como docente de la Institución Educativa Moderna de Tuluá, Valle...", y que fuera notificada a través de oficio Nro. 0560 del 05-04-2019.
2. Con respuesta allegada el pasado 10-04-2019 se comunica por parte de la Secretaría de Educación, que no es posible aplicar la medida, como quiera que obra descuento por parte del proceso EJECUTIVO con radicado 20110028700 que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá (V), siendo esta contestación, puesta en conocimiento de la parte interesada a través de providencia del 22-04-2019.
3. A la fecha, y de la revisión del correo electrónico del Despacho, no obra solicitud alguna pendiente de ser resuelta.

Por consiguiente, se:

RESUELVE:

PRIMERO: INFÓRMESE a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la ALCALDÍA MUNICIPAL de Tuluá (V), lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia judicial. Por secretaria, compártasele el link a través del correo educacion@tulua.gov.co, para que tenga acceso a todo el trámite adelantado en esta ejecución.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE lo aquí resuelto a través de los Estados Electrónicos dispuestos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **14 MAR 2022** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No. 043.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario